

Nº 56-02/2017- HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 734, que contiene el Memorandum Nº 064-02/2017-JUGC-HCLLH, mediante el cual, la Jefa de la Unidad de Gestion de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la conformacion del "Equipo de Fortalecimiento del Sistema de Registro, Notificación, Mejora de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Titulo Preliminar de la Ley Nº 25842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la poblacion en terminos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece el concepto, los principios, las políticas, los objetivos, las estrategias, entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", a fin de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 764-2016/IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-IGSS.V.01., "Análisis de los Eventos Centinelas en las IPRESS y UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud", que en los numerales 5.2.1.1 y 5.2.1.2 establecen que el titular responsable de la IPRESS es el encargado de conformar el Equipo de Análisis de Evento Centinela y que dicho equipo es reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS y será actualizado anualmente;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 631-2016/IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS.V.01., "Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas", con el objetivo de fortalecer la cultura de registro, notificación y reporte de incidentes, Eventos Adversos y Eventos centinelas a fin de identificarlos oportunamente para la reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en salud;

Que, la Directiva citada anteriormente es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS);



Que, asimismo, el numeral 4.2.2 establece que los Titulares responsables de la IPRESS, los Jefes de Departamento, los Jefes de Servicios, los responsables de la Administración de la IPRESS y el Personal Asistencial y Administrativo de cada Institución Prestadora de Servicios de Salud, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva en el ámbito de sus competencias;



Que, el numeral 5.4.2 de la Directiva establece que el Titular Responsable de la IPRESS del segundo y tercer nivel de atención, deberá difundir la presente Directiva en medio físico y digital a todos los Departamentos, Servicios, UPSS, Microrredes y áreas administrativas de la IPRESS;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad presenta para su aprobación la conformación del "Equipo de Fortalecimiento del Sistema de Registro, Notificación, Mejora de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del "Equipo de Fortalecimiento del Sistema de Registro, Notificación, Mejora de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017", el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

- Director Ejecutivo
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Jefe del Departamento de Consultorios Externos
- Jefe del Departamento de Medicina

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaria
- Miembro
- Miembro

Nº 06-02/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral



- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Emergencia
- Jefe del Departamento de Ginecobstetricia
- Jefe del Departamento de Farmacia
- Jefe del Departamento de Laboratorio
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe del Departamento de Pediatría

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



ARTÍCULO 2º.- Conforme al numeral 5.4.2 de la Directiva Sanitaria Nº 005-IGSS.V.01 "Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas", encargar a la Unidad de Gestión de la Calidad, la difusión de la citada Directiva, en medio físico y digital, a todos los Departamentos, Servicios y áreas administrativas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Javier Tsukazon Kobashikawa
C.M. 21626
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/NGL/GPMP
CC/
Unidad de Gestión de la Calidad